



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

014564-3



Barranquilla, D.E.I y P 29 SEP 2017

No 5.

Señora:
LILIANA RAMÍREZ MERCADO
Carrera 4 SUR No 89 - 23
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a quejas contra I.E.D Técnico Cooperativo Jesús Misericordioso
RAD No 2017PQR29691

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia por medio del cual nos informa que interpone queja contra la Institución educativa Jesús Misericordioso debido a que su hijo ha presentado inconvenientes de indisciplina y llamados de atención pero no considera justo que por estas situaciones lo tengan estudiando tres días a la semana negándole el derecho a la educación apenas comenzando su primería.

En atención a su petición, esta Secretaría comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En reunión realizada con el Rector, la Coordinadora y la Psicoorientadora del Plantel manifiestan que el estudiante cursa primer grado y desde el inicio de año con sus compañeros de clases se evidenció hiperactividad y agresividad.
- Debido a la situación de comportamiento que estaba afectando el normal desarrollo de las clases, se le solicitó a la madre llevarlo al psicólogo para que lo valoraran, y si era necesario, que lo remitieran a un especialista para que le brindaran el tratamiento adecuado para este tipo de conductas.
- Muy a pesar de firmar junto a su acudiente actas de compromisos, el niño persistió en su actuar vulnerando las normas de convivencia escolar.
- En vista de la situación y no tener acompañamiento por parte de los padres de familia se establecieron estrategias de mejora de sana convivencia del grado primero, se acordó mediante actas del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo que la asistencia del estudiante Brayan Andrés Ramírez fuese dirigido con presencia de tres días a la semana.

De conformidad con lo expresado, se concluye lo siguiente:

- ✓ Esta Secretaría interesada en velar por los derechos de los niños en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Carta Constitucional, considera que el niño debe asistir a clases continuamente.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Carrera 43 No 35-38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57-5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co

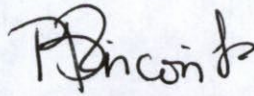
014564-3

De igual forma, le recordamos sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.3 el cual trata los *Deberes de los padres de familia, que son:*

- a) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- c) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

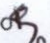
Así las cosas, damos por atendida su solicitud y cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

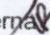
Atentamente,

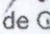


BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Kgoenaga – Técnico Operativo 

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa 

Revisó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control 

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa 